



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



El Supremo triplica la cifra que una eléctrica pagará por una indebida inclusión en un fichero de morosos

La Sala Primera del Tribunal Supremo ha acordado incrementar de **1.000 a 3.000 euros** la indemnización que una compañía eléctrica (Naturgy) deberá abonar a un usuario por incluirle indebidamente en un fichero de morosos.

La sentencia, **de 14 de febrero de 2023**, tiene en cuenta, entre otros extremos, que el usuario permaneció en el registro de morosidad durante **más de un año** y que se realizaron hasta **seis consultas**.

El caso

El afectado ejercitó una acción de tutela del derecho al honor contra la compañía eléctrica por la indebida inclusión de sus datos en un fichero de solvencia patrimonial (Asnef), **lo que motivó que le fuese denegado un préstamo ICO**, con la consiguiente sensación de zozobra y tristeza.

El demandante solicitó una indemnización por daño moral de **8.000 euros**.

La inclusión se realizó el 22 de enero de 2020, bajo el importe de 258,95 euros.

“La escasa cuantía de la deuda no disminuye la importancia del daño moral que le causó a la demandante la inclusión en los registros de morosos”. (Foto: E&J)

El Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de Alicante estimó en parte la demanda, consideró que Naturgy incluyó indebidamente al usuario en el

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |